

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA

Marzo 31 de 2023

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicación No. **73001-23-33-000-2023-00066-00** promovido por PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN LUIS contra INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI; MUNICIPIO DE SAN LUIS Y SERVICIOS DE INGENIERIA TERRITORIAL Y AMBIENTAL C&C SAS “SERVITERRA C&C SAS”, magistrado ponente dr. **JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA**, el 30 de marzo de 2023 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral **SEXTO**, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende: **La PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS a la moralidad administrativa; la defensa del patrimonio público; el acceso a los servicios públicos y su prestación eficiente y oportuna. SE ORDENE a la entidad responsable, inicie y culmine el proceso de actualización catastral en el municipio de San Luis- Tolima en un término no superior a 12 meses y socializar e incorporar los resultados de la actualización catastral a los respectivos instrumentos de planeación y tributación del municipio de San Luis-Tolima, y en particular, a la eventual expedición o modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT.**

En cumplimiento a lo dispuesto, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones para el presente procesos deben dirigirse al correo: [rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ  
SECRETARIA